

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 716-2017-R.- CALLAO, 18 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 293-CDA-2017 (Expediente N° 01051725) recibido el 24 de julio de 2017, por medio del cual el Presidente de la Comisión de Admisión 2017 solicita la asignación de viáticos y movilidad a favor de los miembros de dicha Comisión que indica, para atender la recepción de documentos y entrega de constancias de ingreso a los ingresantes del Proceso de Admisión 2017-I, en la Filial Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, la admisión a la Universidad Nacional del Callao se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por Examen General, Centro Preuniversitario y otras modalidades; fijando la Universidad el número de vacantes, conforme establecen los Arts. 283 y 285 del Estatuto, en concordancia con el Art. 98 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 numeral 13.3 del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe, de acuerdo al Art. 258 numeral 258.10 del normativo estatutario;

Que, por Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete;

Que, con Resoluciones N°s 003, 059 y 077-2017-CU de fechas 05, 12 de enero y 20 de febrero de 2017, se designó la Comisión de Admisión 2017, de la Universidad Nacional del Callao, demandándose que dicha comisión implemente dos (02) Procesos de Admisión durante el año para el cual ha sido designada;

Que, por Resolución N° 127-2017-R del 17 de febrero de 2017, se reconoció al Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2017;

Que, mediante Resolución N° 084-2017-CU del 09 de marzo de 2017, se aprobó el Cronograma para el Proceso de Admisión 2017-I de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que inicia el 17 de abril de 2017, debiendo concluir con la entrega de Constancias de Ingreso, en el mes de agosto del 2017; siendo que en la Filial Cañete se ha programado la recepción de documentos y entrega de credenciales para los días 09, 10 y 11 de agosto de 2017;

Que, con Oficio N° 323-CDA-2017 (Expediente N° 01052123) recibido el 04 de agosto de 2017, el Presidente de la Comisión de Admisión 2017 reitera el pedido de emisión de Resolución de viáticos y movilidad al personal docente que participará en el desarrollo de las actividades del Proceso de Admisión 2017-I, para atender la recepción de documentos y entrega de Constancias de Ingreso a los ingresantes del Proceso de Admisión 2017-I en la Filial Cañete;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 626-2017-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 31 de junio de 2017; al Informe N° 1285-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 566-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 11 de agosto de 2017; y; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por Comisión de Servicios en la Provincia de Cañete, a once (11) miembros de la Comisión de Admisión 2017, para efectuar la recepción de documentos y entrega de constancias de ingreso a los ingresantes del Proceso de Admisión 2017-I, en la Filial Cañete, los días 09, 10 y 11 de agosto de 2017, por el monto total de S/. 2,825.00 (dos mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles); según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2		PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1		TOTAL S/.
	Monto por día	Nº de días	Lima-Cañete-Lima	Nº de viajes	
CRUZ RAMÍREZ ARMANDO PEDRO	95.00	3	20.00	2	325.00
ZARATE SARAPURA EDGAR	70.00	3	20.00	2	250.00
YUPANQUI PEREZ JOSÉ LUIS	70.00	3	20.00	2	250.00
PORTUGAL VILLAVICENCIO JOSE LUIS	70.00	3	20.00	2	250.00
DELGADILLO GAMBOA GLORIA ANA	70.00	3	20.00	2	250.00
DURAND GONZALES CESAR ANGEL	70.00	3	20.00	2	250.00
MOSCO SO SANCHEZ JORGE ELIAS	70.00	3	20.00	2	250.00
SALAZAR HUAROTE JOSE	70.00	3	20.00	2	250.00
BENDITA MAMANI SIMON	70.00	3	20.00	2	250.00
HUERTAS ÑIQUEN WALTER VICTOR	70.00	3	20.00	2	250.00
DE LA CRUZ GAONA EFRAIN PABLO	70.00	3	20.00	2	250.00
Total					S/. 2,825.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Filial Cañete, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando los docentes beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, que los mencionados docentes presenten a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal correspondiente y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, CEFUNAC-Cañete, CDA, OCA, DIGA,
cc. OPEP, ORAA, OCI, ORRH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.